



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de febrero de 2018

VISTO la Resolución N° 419/17 del Consejo Directivo de Facultad Regional Bahía Blanca mediante la cual se solicita el desarrollo de un Espacio Colaborativo Virtual de la RED IPECYT, Ingreso y Permanencia en Carreras Científico -Tecnológicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Red mencionada requiere de la creación de un espacio virtual para el trabajo colaborativo permanente (EVC) en la página web de la RED IPECYT.

Que resulta de significativa importancia que las Facultades Regionales de la UTN se integren al Espacio Colaborativo Virtual (EVC) de la Red IPECYT, Ingreso y Permanencia en carreras Científico -Tecnológicas.

Que dicho espacio colaborativo virtual entre docentes e investigadores de nuestro país y América Latina permitirá el desarrollo de foros, intercambios pedagógicos y trabajos académicos y de investigación en relación al Ingreso y Permanencia en carreras científico-tecnológicas.

Que se trata de un proyecto que beneficia al conjunto de las Facultades de Ingeniería del país, el cual ha sido presentado ante el CONFEDI.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca participa de dicho Proyecto y se propone para el diseño y la gestión administrativa de dicho Espacio Virtual Colaborativo (EVC).

Que la Comisión de Ciencia Tecnología y Posgrado aconsejó aprobar la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la creación del Espacio Virtual Colaborativo (EVC) como parte de la Red IPECYT y fomentar la participación de los docentes e investigadores en los proyectos generados por dicha Red.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Facultad Regional Bahía Blanca sea sede administrativa-académica de la gestión del Espacio Colaborativo Virtual (EVC) de la Red IPECYT.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Rector de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento del EVC en base a los requerimientos que oportunamente fuera presentados por la sede administrativa del proyecto, Facultad Regional Bahía Blanca, mediante Resolución CD N° 419/17, en función de la disponibilidad de recursos con que cuente la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 231/2018

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior